MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de octubre del 2024.-
DECRETO ALC. Nº8.876/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley **N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley **Nº 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley **N°19.886,** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto **N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; **Resolución N°1.600, de 2008**, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **Ley N° 19.799,** sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; La Ley **Nº19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley Nº 20.123**, Ley de Subcontratación; **Ley 20.285** de transparencia de la función pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la Administración del Estado; Ley **21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio **Nº1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera** Decreto Alcaldicio N° **3.650**, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **9.831**, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N°1.384/2024**, de fecha 07 de octubre del 2024, el Director de Deportes y Cultura, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de obtener la **"Adquisición de Productos Químicos para Piscinas Municipales pertenecientes a la Comuna de Alto Hospicio".**

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, **requiere la "Adquisición de Productos Químicos para Piscinas Municipales pertenecientes a la Comuna de Alto Hospicio",** con la finalidad de mantener la limpieza de sus aguas durante todo su periodo de funcionamiento, y así, disponer de Piscinas seguras e higiénicas para la comunidad. Lo anterior, de acuerdo con las características entregadas en las presentes bases administrativas y técnicas adjuntas, en virtud de una mejor y eficiente gestión municipal.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.

IV.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- Memorándum **N°1.668** de fecha 25 de octubre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública denominado **"Adquisición de Productos Químicos para Piscinas Municipales pertenecientes a la Comuna de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorizase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para el **"Adquisición de Productos Químicos para Piscinas Municipales pertenecientes a la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público **3447-266-LE24.**

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 141/2024**, denominada **"Adquisición de Productos Químicos para Piscinas Municipales pertenecientes a la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: **3447-266-LE24**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 29 de Octubre del 2024.
Inicio Consultas	:	Martes, 29 de Octubre del 2024, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 05 de Noviembre del 2024, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 07 de Noviembre del 2024, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	**Lunes, 11 de Noviembre del 2024, a las 15:00 hrs.**
Apertura	:	**Lunes, 11 de Noviembre del 2024, a las 15:30 hrs.**

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac,** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica,** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control,** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas,** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Deportes y Cultura,** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal,** o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta **CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS**:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en los productos licitados.

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en los productos licitados.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Dirección de Deportes y Cultura** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- . Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será doña Camila Cerda Gonzalez, correo electrónico: ccerda@maho.cl

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdos. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/cao
Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal